



Resolución Ministerial

N° 329 -2019-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2019

Visto, el Informe N° 379-2019-MINCETUR/SG/OGPPD y el Memorándum N° 684-2019-MINCETUR/SG/OGPPD emitidos por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Memorándum N° 1606-2019-MINCETUR/SG de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines y objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2011-MINCERTUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 426-2016-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo dispuso la conformación del Comité de Control Interno a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad; siendo que tal modificación se efectuó en virtud a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 6.5.2 establece que el órgano o



unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, encargado de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho sistema, en las entidades del Gobierno Nacional, es la Secretaría General o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la Sétima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece que las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" no son de aplicación para las entidades del Estado, salvo de manera excepcional en determinados casos;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, las funciones asignadas originalmente al Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se encuentran ahora a cargo de la Secretaría General de la entidad; por tanto, corresponde dar por concluidas las funciones del referido Comité; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y la Directiva N° 006-2019-CG-/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las funciones del Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conformado mediante Resolución Ministerial N° 129-2011-MINCERTUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 426-2016-MINCETUR.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 129-2011-MINCERTUR/DM y N° 426-2016-MINCETUR.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes que integraban el Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

